

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

4240

SANTIAGO, 21 SEP 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/Nº 351, de 27 de febrero de 2021, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad **"SEA SALUD LIMITADA"**, cuyo representante legal es don **Jorge Frei Toledo**;

3) Las presentaciones, y los antecedentes acompañados a las mismas, del representante legal de la citada Entidad Acreditadora, Ingresos Nº 11.178 y Nº 11.179, ambas del 7 de septiembre de 2021, en las que informa de la incorporación a su equipo, como secretaria y asistente, de doña Victoria Lorena Pimentel de la Fuente, RUT. 11.058.560-8; y del traslado de sus dependencias a su **nuevo domicilio de Avda. Nueva Providencia Nº 1.860, Oficina 135, de la comuna de Providencia**, respectivamente;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:



1º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el número 3 de los Vistos precedentes.

2º PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


GMH/CCG

Distribución:

- Sea Salud Limitada
- Jefa (s) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador, IP
- Subdepto. de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo